

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS
DESTINADAS A PUBLICACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS EN ACCESO
ABIERTO EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA EN INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN EN BIENESTAR SOCIAL Y SALUD**

Referencia: Ayudas a publicaciones Cátedra Salud 2024

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto de la convocatoria

La Cátedra de Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud tiene como objetivo promocionar actividades docentes y de investigación interdisciplinar vinculadas al bienestar social y la salud, a través de la investigación, formación, difusión y transferencia de conocimiento en el campo de interés común para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y la Universidad de Granada. Su finalidad es dar visibilidad al trabajo asistencial, docente e investigador de enfermeras/os, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales.

El objeto de esta Resolución es la convocatoria, a iniciativa de la Cátedra de Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud, de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención, destinadas a sufragar los gastos de publicación de artículos científicos indexados en el Journal Citation Report (JCR) de acceso abierto.

Esta convocatoria está incluida en la programación anual de la Cátedra, aprobada en reunión ordinaria de la Comisión de Participación y Seguimiento en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2023.

1.2. Publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se va a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) y se divulgará a través de la página web de la Cátedra. Esta convocatoria no ha sido incluida por error, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2024 (PES), aunque consta y ha sido tenido en cuenta, en la planificación económica de la Cátedra según programación anual aprobada en la sesión antes mencionada de su Comisión de Participación y Seguimiento.

2. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

Podrán participar en la convocatoria:

- Cualquier estudiante de posgrado/doctorado de la UGR o cualquier investigador/profesional enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional, con una relación contractual con la UGR y/o el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada en vigor durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la ayuda.
- Tener aceptado o enviado un artículo original, en el que obligatoriamente aparezcan un mínimo de un/a profesional enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y un/a profesional o estudiante de posgrado/doctorado de la UGR como coautores/as. El artículo deberá estar en consonancia con las líneas de investigación publicadas en el marco de la Cátedra y tener una marcada aplicabilidad clínica para su publicación en editoriales de reconocido prestigio del JCR. La aceptación y/o envío de la publicación deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de mayo del 2024. En el caso de los artículos enviados pero no aceptados a 31 de mayo de 2024, el abono de la ayuda queda condicionada a que la aceptación de la publicación se produzca antes del 31 de enero de 2025.

Así mismo, las personas interesadas en participar en la convocatoria deben:

- Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con la presentación de la documentación que debe acompañar la solicitud.

2.1. Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes de ayudas se presentarán, utilizando certificado digital, a través de una Solicitud Genérica en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>, indicando en el apartado “Destino” la “Facultad de Ciencias de la Salud”, y adjuntando la documentación que se detalla a continuación. Posteriormente deberá remitirse copia del resguardo de confirmación que facilita la sede electrónica a la dirección de correo electrónico de la Cátedra catedrasalud@ugr.es. No podrán ser aceptadas solicitudes que no sean registradas a través en la Sede Electrónica, con certificado digital del/de la solicitante y siguiendo las indicaciones anteriores. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las condiciones reguladas en la presente convocatoria.

Relación de documentos que deben aportarse:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.
- b) Modelo de declaración responsable cumplimentado que figura en el Anexo II de esta Convocatoria.
- c) Si el artículo está publicado:
 - a. Factura correspondiente a los costes de la publicación del artículo emitida a nombre del beneficiario/a.

- b. Copia del artículo completo donde consten las afiliaciones de los autores.
- d) Si el artículo está aceptado:
 - a. Copia de la carta de aceptación de la publicación del artículo y copia de la licencia firmada por parte de los autores con la revista en caso de que se haya firmado.
 - b. Factura correspondiente a los costes de la publicación del artículo emitida a nombre del beneficiario/a.
 - c. Copia del artículo completo dónde consten las afiliaciones de los autores.
- e) Si el artículo está enviado:
 - a. Copia del artículo completo enviado dónde consten las afiliaciones de los autores generada por la aplicación de la revista.
 - b. Factura proforma correspondiente a los costes de la publicación del artículo emitida a nombre del beneficiario/a.

El incumplimiento del plazo de solicitud o la falta de alguno de los requisitos requeridos en las bases será motivo de exclusión del solicitante en el proceso de evaluación.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta el 3 de junio de 2024.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

3.1. Órganos competentes

Según acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Participación de la Cátedra, el órgano instructor de las convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva será la Directora de la Cátedra, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El órgano competente para la Resolución del procedimiento será el Vicerrector de Investigación y Transferencia, por delegación de competencias del Rector de 28 de julio de 2023, que dictará Resolución de las ayudas concedidas.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros, según acuerdo de la Comisión de Participación y Seguimiento.

- **Comisión Titular:**

<u>Presidenta:</u> M ^a Reina Granados De Haro	Profesora Contratada Doctora del Departamento de Enfermería. Universidad de Granada.
<u>Secretario:</u> Julio Latorre García	Doctor Fisioterapeuta Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
Antonio Casas Barragán	Profesor Ayudante Doctor. Departamento de Fisioterapia. Universidad de Granada.
Remedios Sánchez García	Doctora Enfermera Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

- **Comisión Suplente:**

Raquel García Pérez	Profesora Contratada Doctora Departamento de Enfermería. Universidad de Granada.
Yolanda García Rivero	Doctora Enfermera Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

La Comisión Evaluadora se reunirá tras la fecha límite de entrega de las propuestas y procederá a su evaluación. La decisión de la Comisión Evaluadora será adoptada por consenso. Una vez analizadas las solicitudes, se levantará acta de la valoración realizada y la posible exclusión de propuestas. En caso de empate decidirá el/la Presidente/a de la Comisión Evaluadora.

3.2. Evaluación y Resolución provisional

A la vista del acta de la Comisión de Evaluación que recogerá el resultado de la fase de evaluación y su motivación, el órgano instructor formulará Resolución provisional que se hará pública en la página web de la Cátedra, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica, contados desde el día siguiente a la publicación.

3.3. Resolución definitiva

Terminado el periodo de alegaciones y tras la revisión de las mismas por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará la propuesta de Resolución definitiva debidamente motivada, que elevará para su firma al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Esta Resolución indicará el importe de la ayuda concedida.

Contra la Resolución de concesión, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- a) Factor de impacto de la revista en el área científico-técnica del artículo. El JCR de referencia para la evaluación será el del año de publicación del artículo si está disponible y en caso contrario, el último publicado.
- b) Número de autores/as.
- c) Posición del solicitante.
- d) En caso de empate se tendrá en cuenta si la solicitud es presentada por un/a estudiante de un programa de doctorado de la UGR o por un/a profesional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

5. BAREMO

Se atenderá a los siguientes criterios

- a) Factor de impacto de la revista: 50%
 - Impacto muy alto (primer decil): 5 puntos.
 - Impacto alto (primer cuartil): 4 puntos.
 - Impacto medio (segundo cuartil): 3 puntos.
 - Impacto bajo (tercer tercil): 2 punto.
 - Impacto muy bajo (cuarto cuartil): 1 punto
- b) Aplicabilidad clínica: Diseño clínico del estudio: 30%
 - Intervención con pacientes: Hasta 3 puntos
- c) Número de autores y posición: 20%
 - Primera/ última posición o autor de correspondencia: 2 puntos
 - Segunda posición: 1 punto

En caso de haber más de 6 autores se aplicará la siguiente fórmula a la puntuación final obtenida:

$$\frac{\text{Puntuación obtenida} \times 6}{\text{Número de autores/as}}$$

En caso de empate se le asignará la siguiente puntuación:

- 1º Solicitud presentada por estudiante de un programa de doctorado de la UGR. 1,5 punto
- 2º Solicitud presentada por un profesional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. 1 punto.

6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será de hasta 2.500 euros por solicitud hasta agotar presupuesto asignado a la presente convocatoria. El importe de la ayuda concedida se destinará íntegramente a la publicación enunciada en la solicitud.

Al importe de la ayuda concedida se le practicará la retención fiscal que legalmente corresponda y el/la beneficiario/a será dado de alta como perceptor/a en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS) del Ministerio de Hacienda [SNPSAP \(hacienda.gob.es\)](http://SNPSAP(hacienda.gob.es)) .

Tan sólo se concederá una ayuda por publicación.

7. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas, con una cuantía total máxima de la convocatoria de 7.500 euros, estarán financiadas con cargo al centro de gasto de la Universidad de Granada código 3025000043, programa 541A, aplicación económica 780.00 del ejercicio 2024.

8. FORMA DE PAGO

El pago de la ayuda se realizará, atendiendo a la modalidad de acceso a ella, en dos fases:

- **Fase I: Artículos aceptados** para publicación a fecha 31 de mayo de 2024 que han aportado factura a nombre del beneficiario/a durante el plazo de solicitud. Una vez publicada la Resolución definitiva de concesión se realizará transferencia en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario/a en la que debe ser titular y con la retención fiscal que legalmente corresponda. El beneficiario/a debe dar de alta previamente, a través de la sede electrónica, su cuenta bancaria según el procedimiento electrónico establecido al efecto por la Universidad de Granada en <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>
- **Fase II: Artículos enviados** para publicación a fecha 31 de mayo de 2024 que han aportado presupuesto o factura proforma a nombre del beneficiario/a durante el plazo de solicitud. La transferencia bancaria no se realizará hasta que el beneficiario/a acredite la aceptación del artículo. El plazo máximo establecido para cumplimentar este requisito será el 31 de enero de 2025. Una vez comunicada a la Cátedra dicha aceptación y presentada la factura se realizará transferencia en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario/a en la que debe ser titular y con la retención fiscal que legalmente corresponda. El beneficiario/a debe dar de alta previamente, a través de la sede electrónica su cuenta bancaria según el procedimiento electrónico establecido al efecto por la Universidad de Granada <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/> . En ningún caso se realizará pago anticipado de la ayuda si no se ha producido y acreditado la aceptación de la publicación. Si la aceptación de publicación del artículo se produce con posterioridad al 31 de enero de 2025 se perderá todo derecho a percibir la misma, declarándose en ese caso desierta la ayuda correspondiente al importe asignado en la Resolución de concesión a ese beneficiario/a.

9. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El plazo de justificación de la ayuda será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al abono de la misma en la cuenta bancaria del beneficiario.

- La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la aportación del documento justificativo de pago de factura con indicación de la fecha.
- En su caso, carta de pago de reintegro en la cuenta de Tesorería de la Universidad de Granada, en el supuesto de remanentes o ayudas no aplicadas así como de los intereses de demora derivados de los mismos.

10. INCOMPATIBILIDADES

La presente subvención es incompatible con el otorgamiento de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de Resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

12. RECURSOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS INTERESADAS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

P.D. de competencia del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,

BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023)

Enrique Herrera Viedma